

veinte y seis de Febrero ultimo, en que  
expusieron que a virtud de Requinitorio q.  
le ha dirigido el Sr. D. Jose Gavarró, Sr.  
occurador Político y Militar de Almeria

Sueldo del M.  
calde Mayor.

Subdelegado de Rentas, p.<sup>a</sup> q. se pro-

queda embarga-  
do.

ceda al embargo de todo los bienes de

D. Dionisio Marcelino Aguado, Alcalde  
Mayor de esta Ciudad, por las partes

de comiso que tuvo en el tiempo q.  
estubo desempeñando la Jeneralia de

Rentas, y se pertenecian al Sr. D. Mi-  
guel de Cabra, y en el amplexo puen-

to p. dho. Sr. Miguel. Se ha dispuesto  
se haya manifestada esta Comp.<sup>on</sup>

lo que de los fondos de Rentas se está  
adelantando a dho. D. Dionisio, y de lo q.

Nullo a su favor quede embargado y  
a disposicion del Sr. D. Jose Gavarró.

Y entendido por este Ayuntamiento  
acordada: Hase original a la Junta de

Propios p.<sup>a</sup> la determinacion q. correspon-  
da, contentandose en el interior en Nivosa

Consecuente a lo acordado por este  
Ayuntamiento en favor de dho. Sr. D.

Febrero dho. a la hora de Jose Llopi

